

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No. 2022-00417-00 C-1

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

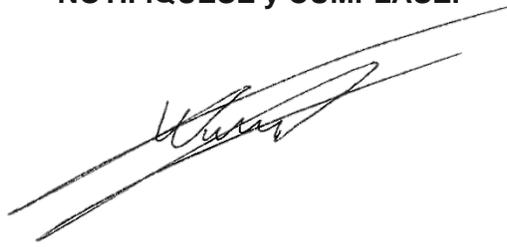
Revisada la presente demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** promovida por **BAYPORT COLOMBIA S.A.**, a través de apoderada judicial, contra el señor **HERNANDO DE JESUS ARROYO ESPITIA**, y conforme a solicitud que antecede, procede el Despacho de conformidad a lo establecido por el artículo 286 del C.G.P., a corregir el error involuntario acarreado, consistente en un error de digitación, al indicar un valor diferente en letras y números, junto con el radicado del proceso; por lo expuesto, el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR Y CORREGIR, el numeral (1.1) del auto que libró mandamiento de pago, de fecha 14 de septiembre de 2022, e indicar que el radicado correcto del presente expediente que corresponde a: 2022-00417-00, de conformidad a lo establecido por el artículo 286 del C.G.P.

SEGUNDO: ACLARAR que el valor correcto mediante el cual se libró mandamiento de pago, corresponde a VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$22.388.831,34), como capital, contenido en el Pagare No. 755722.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WALTER ALEXANDER DELGADO AMAYA
JUEZ